



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 029-2024-COFOPRI-UE003

Lima, 16 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe N° D000712-2024-COFOPRI-UE003-EA del 15 de julio de 2024 del Especialista de Adquisiciones; el Informe N°D000157-2024-COFOPRI-UE003-CA del 15 de julio de 2024, de la Coordinadora Administrativa; y el Informe N° D00215-2024-COFOPRI-UE003-AL del 16 de julio de 2024, de la Asesora Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00150-2023-COFOPRI-DE, del 04 de diciembre de 2023, se designó a partir el 05 de diciembre de 2023 al señor Álvaro José Velezmore Ormeño, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir



o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 003-2024-COFOPRI-UE003 del 29 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura"; en adelante el PAC 2024; modificado con Resolución de Coordinación General N° 005-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su primera modificación; Resolución de Coordinación General N° 006-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su segunda modificación; Resolución de Coordinación General N°008-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su tercera modificación; Resolución de Coordinación General N°009-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su cuarta modificación; Resolución de Coordinación General N°010-2024-COFOPRI-UE003 que aprueba su quinta modificación; Resolución de Coordinación General N° 011-2024-COFOPRI-UE003 que aprueba su sexta modificación; Resolución de Coordinación General N° 012-2024-COFOPRI-UE003 que aprueba su séptima modificación; y Resolución de Coordinación General N° 016-2024-COFOPRI-UE003 que aprueba su octava modificación;

Que, mediante del Informe N° D000712-2024-COFOPRI-UE003-EA el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta de modificación del PAC 2024, el mismo que consta de cinco (05) inclusiones de procesos, las cuales cuentan con sus respectivas certificaciones y previsiones presupuestarias;

Que, mediante Informe N° D000157-2024-COFOPRI-UE003-CA, la Coordinadora Administrativa, remite a la Coordinación General la propuesta para la novena modificación del PAC 2024, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D00215-2024-COFOPRI-UE003-AL, la Asesora Legal concluye que corresponde aprobar la novena modificación del PAC de la UE 003 para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo propuesto por la Coordinadora Administrativa;

Con los vistos de la Coordinadora Administrativa y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000150-2023-COFOPRI-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2024, que cuenta con cinco (05) inclusiones de procesos, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Coordinadora Administrativa a través del Especialista en Adquisiciones publique la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura” para el Año Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**ÁLVARO JOSÉ VELEZMORO ORMEÑO**  
**Coordinador General del Proyecto**  
Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:  B) AÑO:   
 C) RUC:  D) RUC:   
 E) FECHA:  F) VALOR DE LA CONTRATACION:

N.º de ítem	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE BIENES O SERVICIOS	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	ANTICIPACION DE PAGOS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CANTIDAD	TIPO DE BIENES O SERVICIOS	TIPO DE BIENES O SERVICIOS	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION			ESTADO DE EJECUCION DE LA CONTRATACION	OBSERVACIONES	ENTIDAD CONTRATADORA
												INICIO	FIN	FIN			
48	1 - Bienes	0 - Pura B. Entidad	80 - Convenciones	2 - SERVICIOS	0 - NO	Suministro de Alimentos para el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación	60.000,00	1,00	1 - Bienes	1,00	60.000,00	01-Jul-19	31-Jul-19	01-Jul-19	Asesoramiento	0 - S.L.A. CONTRATADORA SERA DIFERIDA	
49	1 - Bienes	0 - Pura B. Entidad	80 - Convenciones	1 - BIENES	0 - NO	Suministro de Alimentos para el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación	201.750,00	6,00	1 - Bienes	1,00	201.750,00	01-Jul-19	31-Jul-19	01-Jul-19	Asesoramiento	0 - S.L.A. CONTRATADORA SERA DIFERIDA	
50	1 - Bienes	0 - Pura B. Entidad	80 - Convenciones	1 - BIENES	0 - NO	Suministro de Alimentos para el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación	67.200,00	3,00	1 - Bienes	1,00	67.200,00	01-Jul-19	31-Jul-19	01-Jul-19	Asesoramiento	0 - S.L.A. CONTRATADORA SERA DIFERIDA	
51	1 - Bienes	0 - Pura B. Entidad	80 - Convenciones	2 - SERVICIOS	0 - NO	Servicio de Consultoría Individual Development Bank 2	66.000,00	1,00	1 - Bienes	1,00	66.000,00	01-Jul-19	31-Jul-19	01-Jul-19	Asesoramiento	0 - S.L.A. CONTRATADORA SERA DIFERIDA	
52	1 - Bienes	0 - Pura B. Entidad	80 - Convenciones	2 - SERVICIOS	0 - NO	Suministro de Alimentos para el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación	86.200,00	1,00	1 - Bienes	1,00	86.200,00	01-Jul-19	31-Jul-19	01-Jul-19	Asesoramiento	0 - S.L.A. CONTRATADORA SERA DIFERIDA	



Firmado digitalmente por MORAN  
 JHONCON Marko Joel FAU  
 2030848479 soft  
 DN: cn=MORAN, o=OSCE, ou=OSCE, c=PE  
 Fecha: 15/07/2024 12:56:01 -05:00